

*mu*

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA  
MÓVIL S.A. /**

**DECRETO EXENTO N° 795**

**SANTIAGO, 01 SET. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°146 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.



*Handwritten signature*



**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°30.018 de 20.05.2009, complementado mediante Ingresos Subtel N°13.419 de 27.01.2010 y N°33.254 de 21.07.2010.
- b) Que la Resolución Exenta N°2.204, de 26.04.2010, que rechazó la oposición interpuesta por don Celestino Enrique Cisternas Cifuentes, Presidente de la Junta de Vecinos "Plaza Valenzuela Llanos", comuna de Las Condes, se encuentra firme y ejecutoriada.



**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

29 SEP 2010

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Gotland Alt. 6	La Piedad N° 334	Las Condes	13	33	23	56	70	33	27	1
El Bollo Alt. 4	Poste de Luminaria al Interior de Condominio Ubicado en Francisco Bulnes Correa N° 3655	Las Condes	13	33	24	54	70	31	07	3
El Bollo Alt. 5	Poste de Luminaria al Interior de Condominio Ubicado en Francisco Bulnes Correa N° 3655	Las Condes	13	33	24	52	70	31	15	4

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1,3 y 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
EDUARDO CHARME AGUIRRE  
Jefe División Concesiones

  
  
FELIPE MORANDÉ LAVÍN  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones